

BANCO PATAGONIA S.A.

ACTA DE DIRECTORIO Nº 2808 (27.05.21): Se reúnen los miembros del Directorio de Banco Patagonia S.A., Sres. Oswaldo Parré dos Santos, Marvio Melo Freitas, Camilo Buzzi, Francisco Augusto Lassalvia, Delano Valentim de Andrade, Rubén M. Iparraguirre, Ernesto J. Cassani y la representante de la Comisión Fiscalizadora, Sra. Mónica María Cukar, quienes en virtud del distanciamiento social, preventivo y obligatorio decretado por Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto 334/2021 y normas complementarias, y las recomendaciones para prevención del COVID-19, se encuentran comunicados a distancia a través de la aplicación "MS TEAMS", que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras de acuerdo a lo previsto en el artículo duodécimo del Estatuto Social y la normativa vigente. Siendo las 15:00 horas, habiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente Oswaldo Parré dos Santos declara abierto el acto y manifiesta que la reunión tiene por objeto considerar los siguientes puntos del Orden del Día:

I. Asuntos de Deliberación

5. Incremento de honorarios de los Fondos Comunes de Inversión Lombard Capital, Lombard Abierto Plus y Lombard Renta Fija.

I. Asuntos de Deliberación

5. INCREMENTO DE HONORARIOS DE LOS FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN LOMBARD CAPITAL, LOMBARD ABIERTO PLUS Y LOMBARD RENTA FIJA: Toma la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta que como es de conocimiento de los Sres. Directores, la Sociedad se desempeña como Sociedad Depositaria de los Fondos Comunes de Inversión "Lombard Capital F.C.I.", "Fondo Común de Inversión Lombard Abierto Plus" y "Fondo Común de Inversión Lombard Renta Fija" (en adelante, los "Fondos") y Patagonia Inversora S.A. S.G.F.C.I. como Sociedad Gerente de los mismos (en adelante, la "Sociedad Gerente"). A su vez, el Sr. Presidente manifiesta que resulta oportuno proceder al aumento de la comisión a ser percibida tanto por la Sociedad como por la Sociedad Gerente, dentro de los topes máximos establecidos en los Reglamentos de Gestión de los Fondos, aprobados por la Comisión Nacional de Valores mediante las Resoluciones Nº 15522, 17320 y 11343, registrados bajos los números 552, 733 y 186, respectivamente. En tal sentido, propone a los Sres. Directores, aumentar las comisiones a ser percibidas por la Sociedad en razón de sus funciones, conforme el siguiente esquema: (i) "Lombard Capital F.C.I." del 0,32 % al 0,36%; (ii) "Fondo Común de Inversión Lombard Abierto Plus" de 0,26% a 0,36%; y (iii) "Fondo Común de Inversión Lombard Renta Fija" de 0,50% a 0,55%. Por su parte, las comisiones a ser percibidas por la Sociedad Gerente en razón de sus funciones, fueron aprobadas de acuerdo a su reunión de Directorio del 26 de mayo de 2021, conforme el siguiente esquema: (i) "Lombard Capital F.C.I." del 1,28% al 1,44%; (ii) "Fondo Común de Inversión Lombard Abierto Plus" de 1,04% a 1,44%; y (iii) "Fondo Común de Inversión Lombard Renta Fija" de 1,50% a 1,65%. Finalmente, el Sr. Presidente indica que el monto total honorarios será: i) en el "Lombard Capital F.C.I." de 1,80%; (ii) en el "Fondo Común de Inversión Lombard Abierto Plus" de 1,80%; y (iii) en el "Fondo Común de Inversión Lombard Renta Fija" de 2,20%. Todo ello con fecha de implementación al 01.07.21. Luego de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad aprobar los aumentos de las comisiones a ser percibidas por la Sociedad, conforme al esquema indicado. Asimismo, se deja asentado que se procederá a su publicación previa a través de la AIF de la CNV, en el sitio web de la Sociedad y en el de la Sociedad Gerente.

Previo al cierre del acto, se deja constancia que, en virtud del distanciamiento social preventivo y obligatorio, se decide por unanimidad que en caso de cualquier eventual demora que pueda existir para la transcripción del Acta a libros y su posterior firma, se labre un acta volante sobre lo tratado en la presente reunión, y que sea firmada por alguno de los Vicepresidentes. Se deja constancia que los Sres. Marvio Melo Freitas y Camilo Buzzi delegan su firma en el Sr. Oswaldo Parré dos Santos y el Sr. Francisco Augusto Lassalvia delega su firma en el Sr. Delano Valentín de Andrade.

La Sra. Cukar, en representación de la Comisión Fiscalizadora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 26831, deja constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas.

Habiendo sido considerados todos los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 18:30 horas.

Firmantes: Oswaldo Parré dos Santos (Por sí y por Marvio Melo Freitas y Camilo Buzzi), Delano Valentim de Andrade (Por sí y por Francisco Augusto Lassalvia), Rubén M. Iparraguirre, Ernesto J. Cassani y Mónica M. Cukar.